

teínas y Grasas, S. A.), sobre denegación de ampliación de la instalación industrial, sita en Reus; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Julián Zapata Díaz, en nombre de "Proteínas y Grasas, S. A.", contra el acto indicado en el encabezamiento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos conforme a derecho dicho acto, absolviendo a la Administración del Estado de las demás pretensiones formuladas contra ella; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

19253 *ORDEN de 14 de julio de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 487/79, interpuesto por don Ricardo Núñez Martín.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Valencia con fecha 12 de mayo de 1980, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 487/1979, interpuesto por don Ricardo Núñez Martín, sobre traslado de localidad en su puesto de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin entrar a resolver el fondo del asunto debatido, debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución del Ministerio de Agricultura de trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, por la que se acuerda la inadmisión del recurso formulado por el hoy actor, don Ricardo Núñez Martín, así como igualmente la nulidad de todas las actuaciones practicadas en el expediente administrativo a partir del dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, fecha de presentación del escrito de recurso, a cuyo momento deberán retrotraerse tales actuaciones para que, con audiencia de los interesados en el traslado acordado por la resolución de veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se tramite y resuelva el recurso que por su naturaleza corresponda con independencia del nombre dado por el recurrente, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

19254 *ORDEN de 14 de julio de 1980 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.434/77, interpuesto por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 23 de abril de 1980 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.434/77, interpuesto por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, sobre convocatoria para cubrir 27 plazas de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, y 11 plazas de Ingenieros Agrónomos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad de falta de legitimación activa, alegada por la Abogacía del Estado en su contestación a la demanda, debemos sin embargo, desestimar, y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España contra las resoluciones o convocatorias, acordadas por la Agencia de Desarrollo Ganadero, con fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco, para cubrir veintisiete plazas de titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio, y once plazas de Ingenieros Agrónomos, respectivamente, por ser tales actos administrativos conformes a derecho. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Luis Mardones Sevilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

19255 *RESOLUCION de 29 de mayo de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Esteban», modelo J.D-31, tipo bastidor con techo, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Talleres Esteban, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Esteban», modelo J.D-31, tipo bastidor con techo, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 3135, versión aleta baja (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8018.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 29 de mayo de 1980.—El Director general, P. D., José Puerta Romero.

19256 *RESOLUCION de 3 de junio de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Sar», modelo BR-F6, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Sociedad Anónima Regas» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Sar», modelo BR-F6, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Massey Ferguson», modelo 165 Ebro, versión (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8019.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 3 de junio de 1980.—El Director general, P. D., José Puerta Romero.

19257 *RESOLUCION de 4 de junio de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fiat», modelo TSE-16, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Modificaciones y Transformaciones, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Fiat», modelo TSE-16, tipo bastidor, válida para los tractores marca «Fiat», modelo E.D.T, versión (4RM); modelo 980 E, versión (2RM); modelo 780 E.D.T, versión (4RM), y modelo 780 E, versión (2RM).

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8020.a(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 4 de junio de 1980.—El Director general, P. D., José Puerta Romero.